



Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término legal se subsanó la demanda. Pasa para resolver. Bucaramanga, 06 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA

RADICADO: 2022-00453-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

El señor CIRO LUIS RODRIGUEZ SIERRA a través de apoderado judicial, presenta demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA contra LUIS SEBASTIAN y DIEGO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO.

De la solicitud se observa que reúne los requisitos exigidos en el Libro Tercero, título II, Art. 390 del C.G.P. Por lo anterior el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por el señor CIRO LUIS RODRIGUEZ SIERRA contra LUIS SEBASTIAN y DIEGO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los demandados LUIS SEBASTIAN y DIEGO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO de la presente acción conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y electrónicamente según el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días contemplado en el art. 391 del C.G.P. para que conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: NOTIFICAR a la Defensora de Familia y a la Procuradora de Familia para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 07 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 114 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ- Secretaria